República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre,

La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 303 del 3 de abril de 1967 y con reconocimiento institucional como Universidad, según Decreto número 2694 de diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por el Consejo Directivo, la Rectoría, el Decano y los profesores del

Programa de Derecho

Registro Calificado por Resolución No. 17802 del 29 de octubre de 2015 y Resolución de Alta Calidad No. 14147 del 7 de septiembre de 2015, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y código Snies 7246.

en atención a que

Pamela Nicole Donado De La Rosa

C.C. 1.042.447.350

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Abogado

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 22 de julio de 2016.

Ramsés Vargas Lamadrid
Rector

Fernando Borda Castilla
Decano

Luz Estella López Silva
Vicerrectora de Docencia

Registrado en el folio 961 *, bajo el*
Número 26650 *del libro de*
Registro de Diplomas No. 10-
Barranquilla 22-VII-16

Jesús David Pantoja Mercado
Secretario General

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

JORGE RAMIREZ MOLINA

CC Nº 1.042.450.600 de SOLEDAD

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decana

En la ciudad de BARRANQUILLA
30 de marzo de 2022
Acta 818, Folio 818, Libro 4

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
30 de marzo de 2022
Registro 29539, Folio 307, Libro de Registro 15

Jefe de Admisiones y Registro

206436

THOMAS GREG & SONS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JORGE

APELLIDOS:
RAMIREZ MOLINA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
AUTONOMA DEL CARIBE	21/09/2018	ATLANTICO

CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	TARJETA N°
1042450600	29/10/2018	316257

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 11 de enero de 2023

Oficio AMC-CER-000087-2023

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 890.480.184-4

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el archivo de la Oficina Asesora Jurídica de esta Entidad Territorial, se pudo constatar que, **JORGE RAMIREZ MOLINA,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.042.450.600,** celebró con el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales que a continuación relaciono:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CD-OAJ-332-2022 DEL 14 DE ENERO DE 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales a través de la Asesoría Jurídica en la gestión de las PQRSD a la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena de Indias.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1. Proponer y dar lineamientos para la atención de PQRSD tendientes a la mejora de todo el proceso en conjunto con las demás áreas vinculadas. **2.** Elaborar, revisar y gestionar las PQRSD de la Oficina Asesora Jurídica con la mayor calidad y en cumplimiento de los términos legales. **3.** Proponer respuestas estandarizadas a consultas frecuentes conformando un repositorio de búsqueda o registrándolas en la base de conocimiento de la entidad. **4.** Asesorar jurídicamente a la unidad de PQR en los análisis de normativa, jurisprudencia y doctrina actualizada, relacionados con el objeto contractual. **5**. Efectuar la diligente administración de los asuntos asignados, utilizando en debida forma el sistema de información implementado por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias. **6.** Mantener actualizada en tiempo real la información que se registra en el sistema de manejo, control y seguimiento para Peticiones, Quejas y Reclamos y del sistema de información para la gobernabilidad SIGOB. **7.** Fundamentar su actuación en las normas constitucionales y legales vigentes, y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable. **8.** Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las actuaciones. **9.** Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas institucionales, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-. **10.** Participar en las reuniones y grupos de trabajo que se relacionen con el objeto del contrato a las cuales se le solicite asistir. **11.** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas y el soporte documental objeto de su conocimiento durante el periodo. **12.** Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato y que se relacione con el objeto de este. **13.** Participar en el diseño e implementación de los procesos en el marco del programa de modernización y rediseño institucional, de acuerdo con el cronograma establecido.

Powered by CamScanner

- **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 14 de enero de 2022.
- **FECHA DE INICIO:** 14 de enero de 2022
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** En virtud del Adicional en tiempo y valor No. 001 al Contrato CD-OAJ-332-2022, la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre de 2022.
- **EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE:** NO
- **EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE:** SI
- **EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA:** NO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-OAJ-30-2021 DEL 13 DE ENERO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: **1.** Asistir en la contestación de oficios, acciones de tutelas e incidentes de desacato que cursen contra el distrito, propugnando en todo momento por los intereses del mismo. **2.** Llevar ante los despachos judiciales los memoriales de contestación oportunamente. **3.** Representar judicial y extrajudicialmente en los procesos judiciales y extrajudiciales, en los que se le otorgue poder para actuar en representación de los intereses del Distrito de Cartagena. **4.** Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos al jefe de la Oficina Jurídica sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración.

- **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 13 de enero de 2021.
- **FECHA DE INICIO:** 15 de enero de 2021
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** En virtud del Adicional en tiempo y valor No. 001 al Contrato CD-OAJ-30-2021, la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre de 2021.
- **EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE:** NO.
- **EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE:** SI
- **EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA:** NO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-OAJ-4364-2020 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: **1.** Asesorar jurídicamente en los asuntos que le sean solicitados. **2.** Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos al jefe de la Oficina Jurídica sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración. **3.** Asistir en la contestación de oficios, acciones de tutelas e incidentes de desacato que cursen contra el Distrito, propugnando en todo momento por los intereses del mismo. **4.** Llevar ante los despachos judiciales los memoriales de contestación oportunamente. **5.** Representar judicial y extrajudicialmente en los procesos judiciales y extrajudiciales, en los que se le otorgue poder para actuar en representación de los intereses del Distrito de Cartagena.

Powered by CamScanner

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 14 de septiembre de 2020.
- **FECHA DE INICIO:** 18 de septiembre de 2020.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** En virtud del Modificatorio No. 001 al Contrato CD-OAJ-4364-2020, la fecha de terminación del contrato será el 31 de diciembre de 2020.
- **EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE:** NO.
- **EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE:** SI
- **EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA:** NO

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado se firma en Cartagena de Indias, a los 11 días del mes de enero de 2023.

MYRNA ELVIRA MARTÍNEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Mayor De Cartagena

Revisó: Jessica García Ruíz – Asesor, Código 105 Grado 47-OAJ

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

El suscrito Magistrado, en uso de sus facultades legales y conforme al Decreto 1862 del 18 de agosto de 1989,

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE RAMÍREZ MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.042.450.600 de Soledad y acreditado como estudiante egresado de la Universidad Autónoma del Caribe, fue nombrado en el cargo de **Auxiliar Judicial Ad Honorem** de este Despacho, el día veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), mediante Resolución 005 de 2017 y, debidamente posesionado el mismo día, quien desempeñó dicho cargo hasta el día veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018), en el horario de 8:00 AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a 5:00 PM, desarrollando las siguientes actividades:

- Proyectos de autos de sustanciación.
- Proyectos de autos interlocutorios.
- Proyectos de sentencias.

Para constancia, se firma hoy, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018), en la ciudad de Barranquilla.

JORGE ELIÉCER CANDIÑO GALLO

Magistrado

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Resolución No. 4711 de 2018

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

La Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996, Decreto 2150 de 1995 y los Acuerdos N°s 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

JORGE RAMIREZ MOLINA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1042450600, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE** con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 10 de junio de 2017.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem de Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico, de conformidad con el Decreto 1862 de 1989 durante el tiempo comprendido del 23 de Agosto al 19 de Diciembre del 2017 y del 11 de Enero al 28 de Junio del 2018.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **JORGE RAMIREZ MOLINA**, quién se identifica con cédula de ciudadanía No 1042450600, y acredita que egresó de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., Julio 19 de 2018

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Elaboró pamezquc
Revisó

El servicio público es de todos

Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

JORGE RAMIREZ MOLINA

C.C 1.042.450.600

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 10 de enero 2022

Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 761290267000

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

Jorge Ramirez Molina

C.C.: 1042450600

Por haber completado exitosamente el curso:

Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia

Fecha de expedición
15 de diciembre de 2021

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual

El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1042450600
NOMBRES Y APELLIDOS	Ramirez Molina,Jorge
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/10/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	No Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Ramirez Molina,Jorge , a los 26 días del mes de junio del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JORGE RAMIREZ MOLINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.042.450.600**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Junio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito, **JORGE RAMIREZ MOLINA ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.042.450.600** expedida en SOLEDAD ATLANTICO actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la Alcaldía de Soledad el 26 de junio de 2023



Firma: _____

Nombre: JORGE RAMIREZ MOLINA

C.C **1042450600** expedida en **SOLEDAD - ATLANTICO**

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Alcaldía del Municipio de Soledad de lo siguiente:

1. La ALCALDÍA actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la ALCALDÍA.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la ALCALDÍA y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.
6. Mediante la página web de la entidad (http://www.soledad-atlantico.gov.co/), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ALCALDÍA garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ALCALDÍA para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ALCALDÍA.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, junio 2023

Firma: _____
Nombre: JORGE RAMIREZ MOLINA
Identificación: 1.042.450.600

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1339052

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JORGE RAMIREZ MOLINA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1042450600**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	316257	29/10/2018	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **27** días del mes de **junio** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3396685**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JORGE RAMIREZ MOLINA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1042450600** y la tarjeta de abogado (a) **No. 316257**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL